



PROGRAMA DE VERANO 2026-2027

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

DOCENTE 20HS

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

II. Plazas

Cantidad de Puestos a ocupar: 161(ciento sesenta y un) de los cuales 2 serán destinados a cubrir cuota Trans y 13 serán destinados a cubrir cuota de persona afrodescendiente.

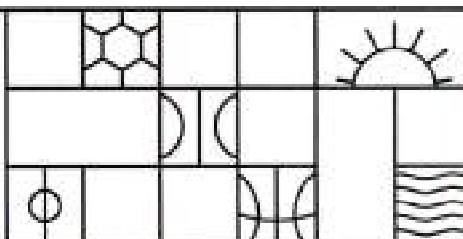
Cantidad	Carga horaria	Departamento	Localidad	Tiempo de contratación
51	20	Montevideo	Montevideo	3 meses
4	20	Montevideo	Montevideo	2 meses
2	20	Artigas	Baltasar Brum	3 meses
5	20	Artigas	Bella Unión	3 meses
5	20	Artigas	Tomas Gomensoro	3 meses
3	20	Canelones	Las Piedras	3 meses
3	20	Canelones	Las Piedras	2 meses
7	20	Canelones	Santa Lucía	3 meses
7	20	Canelones	Ciudad	3 meses
6	20	Canelones	Pando	3 meses
1	20	Canelones	Atlántida	2 meses
1	20	Cerro Largo	Frailé Muerto	2 meses
3	20	Colonia	Carmelo	2 meses
5	20	Colonia	Tarariras	2 meses
2	20	Colonia	Ombúes de la Valle	2 meses
1	20	Colonia	Rosario	2 meses
4	20	Colonia	Nueva Palmira	3 meses
2	20	Durazno	Sarandí del Yí	3 meses
1	20	Durazno	Capital	2 meses



Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte



2	20	Flores	Trinidad	2 meses
2	20	Flores	Ismael Cortinas	3 meses
1	20	Flores	Sarandí Grande	2 meses
4	20	Lavalleja	Minas	3 meses
2	20	Maldonado	Punta del Este	2 meses
4	20	Paysandú	Ciudad	3 meses
1	20	Paysandú	Guichón	2 meses
2	20	Rio Negro	Fray Bentos	3 meses
2	20	Rio Negro	Young	3 meses
5	20	Rivera	Capital	3 meses
1	20	Rivera	Tranqueras	3 meses
1	20	Rocha	La Paloma	2 meses
2	20	Rocha	Lascano	3 meses
1	20	Rocha	Lascano	2 meses
4	20	San José	Libertad	2 meses
3	20	San José	San José de mayo	2 meses
4	20	Salto	Capital	2 meses
1	20	Soriano	Dolores	2 meses
1	20	Soriano	Cardona	2 meses
1	20	Soriano	José E. Rodó	2 meses
1	20	Soriano	Mercedes	2 meses
1	20	Tacuarembó	Paso de los Toros	2 meses
1	20	Tacuarembó	Villa Ansina	2 meses
1	20	Tacuarembó	Capital	2 meses

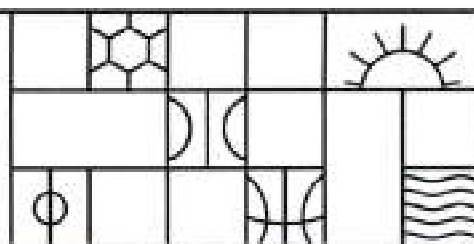
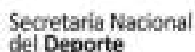
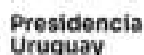
Naturaleza del Vínculo: Contrato zafral, Art. 92, Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Planificar, promover e implementar diferentes propuestas de actividades físicas, deportivas y recreativas con un abordaje integral conforme a los objetivos del Programa Verano + Activo.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Docente



V. Tareas Claves

- Ser agente educador en el territorio en relación a las actividades acuáticas y/o deportivas-recreativas comunitarias.
- Planificar y desarrollar las distintas propuestas a partir de un diagnóstico inicial basado en las franjas etarias, desarrollo psicomotriz e intereses de la comunidad.
- Realizar un seguimiento continuo de los procesos y métodos educativos empleados, aportando a la evaluación programática y registro sistematizado.
- Establecer un relacionamiento fluido con la comunidad a fin de favorecer y potenciar el desarrollo de los programas y actividades.
- Colaborar en actividades deportivas, socio - culturales de extensión que puedan surgir de la dirección del centro.
- Realizar toda otra tarea afín al cargo a desempeñar.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMÍA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LA ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Supervisa:		No supervisa:	x
------------	--	---------------	---

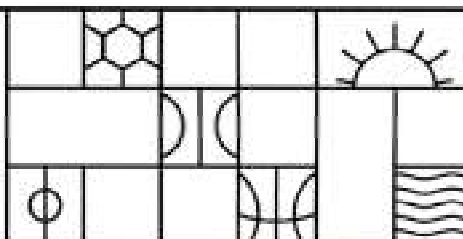
VIII. Condiciones de Trabajo



Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte



- a) **Carga Horaria:** 20 horas semanales efectivas de labor
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 43.536,79 a valores de enero de 2026.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Localidades enumeradas en el punto II del presente formulario.
- d) **Tiempo de contratación:** 02/12/2026 al 28/02/2027 (3 meses)
02/01/2026 al 28/02/2027 (2 meses)
- La fecha de inicio de actividades queda sujeta a la fecha de la firma de la Resolución donde se autoriza la contratación del personal seleccionado.
- e) **Otras condiciones específicas:** este contrato será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada, así como con otro contrato de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta (60) horas semanales, ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente de acumulación de cargos y funciones.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A - Formación:

- Tener aprobado como mínimo el 75% de la Licenciatura de Educación Física o del Profesorado de Educación Física de la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente, debiendo haber aprobado la materia de Actividades Acuáticas a la fecha de comienzo de la inscripción ó,
- Título de Entrenador y/o Técnico Deportivo en Natación, Actividades Acuáticas y/o Deportes Náuticos expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A – Formación:

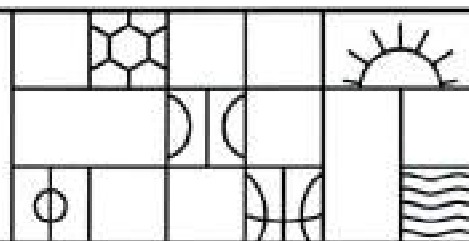
- Título Universitario de Licenciado/a en Educación Física o Título de Profesor/a de Educación Física expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- Avances (superior al 75%) en la Licenciatura o Profesorado en Educación Física.
- Otros Títulos de Entrenador y/o Técnico Deportivo.



Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte



- Avances en la formación de Técnico Deportivo.
- Formación como Guardavidas y/o Socorrista.
- Formación relativa a las tareas del cargo.

B - Experiencia:

- Experiencia comprobada en tareas similares en instituciones públicas y/o privadas hasta un máximo de 2 años anteriores a la fecha de la presente inscripción.
- Experiencia comprobada en tareas similares en temporadas anteriores de Programas de Verano en este Organismo, hasta un máximo de 4 temporadas.

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Conocimientos pedagógicos y metodológicos que faciliten las experiencias de aprendizaje.
- Liderazgo y toma de decisiones asertivas.
- Control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límite.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad de adaptación frente a la demanda.
- Buen relacionamiento interpersonal.
- Comunicación empática y efectiva.

Aclaración: Las personas que se postulen al amparo del art. 12 de la ley N° 19.684, Ley Integral para personas Trans, deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos de identidad identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. (Art. 19, Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019).